

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/33/Add.1
6 de febrero de 2006

(06-0491)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

DECISIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL PROCEDIMIENTO PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Decisión del Comité de 1º de febrero de 2006

Addendum

1. En su reunión de los días 27 y 28 de octubre de 2004, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("el Comité") adoptó un procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros (G/SPS/33).
2. El párrafo 4 del procedimiento indica que "[u]n año después de la adopción del procedimiento, el Comité examinará el proceso de notificación propuesto con vistas a evaluar su aplicación y a determinar si es necesario introducir modificaciones y/o si se justifica su continuación".
3. Al examinar el funcionamiento del procedimiento, el Comité observó que éste sólo había sido utilizado en contadas ocasiones y que se requería más tiempo para que los Miembros adquirieran experiencia con el procedimiento antes de que pudiera ser evaluado adecuadamente.
4. A la luz de esto, el Comité decide prorrogar el procedimiento adoptado en octubre de 2004 y examinar su aplicación no más tarde de la primera reunión ordinaria que celebrará en 2008, con miras a decidir entonces si se continúa con el mismo procedimiento o se introducen modificaciones.
5. El Comité recuerda que los puntos permanentes de su orden del día relativos a la "Aplicación del trato especial y diferenciado" y el "Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia" ofrecen, de manera continua, la posibilidad de plantear preocupaciones o evaluar los progresos en relación con la aplicación de este procedimiento.
6. El Comité anima a los Miembros a utilizar plenamente este procedimiento y de esta manera contribuir también a una mayor transparencia con respecto al trato especial y diferenciado y/o asistencia técnica que se está ofreciendo o proporcionando previa petición.